

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior nota de secretaría, el despacho observa que por auto proferido el 19 de marzo de 2021 se identificó el bien inmueble y la fecha de inscripción del embargo erradamente, pues se dijo lo siguiente:

“En atención a la nota secretarial que antecede, y como quiera que se dan las condiciones del artículo 597 numeral 10 del C.G.P., respecto a la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con F.M.I. 340-14398 de la O.R.I.P. de Sincelejo, decretada en el proceso de la referencia, reflejada en la Anotación N° 007 del 18 de mayo de 1998, atendiendo oficio N° 0352 del 11 de mayo de 1998”

siendo lo correcto:

“..., respecto a la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con F.M.I. 340-14397 de la O.R.I.P. de Sincelejo, decretada en el proceso de la referencia, reflejada en la Anotación N° 007 del 18 de mayo de 1988, atendiendo oficio N° 0352 del 11 de mayo de 1988”, materializándose un error involuntario con respecto a los guarismos mencionados, por lo que en razón de esto y con fundamento el artículo 286 ibídem, de procederá a corregir la falencia advertida.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

R E S U E L V E:

Corrójase el auto de fecha 19 de marzo de 2021 en el entendido que el presente asunto es respecto a la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con F.M.I. **340-14397** de la O.R.I.P. de Sincelejo, decreta en el proceso de la referencia, reflejada en la Anotación N° 007 del 18 de mayo de **1988**, atendiendo oficio N° 0352 del 11 de mayo de **1988**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz.

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **711c9d4a86adedc98ffeba13739c4e5955610b725280289521903b4a51e8582a**

Documento generado en 23/03/2021 11:17:19 AM